



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente respetuosamente cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 108 y 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE RESPETUOSAMENTE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE, DE MANERA DETALLADA A ESTA SOBERANÍA, LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA DECLARACIÓN DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y EL CONSECUENTE ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es la institución del gobierno federal encargada de administrar el Seguro de Depósitos Bancarios en beneficio y protección de los ahorradores,¹ de manera que cuando se lleva a cabo un proceso de liquidación de una institución de banca múltiple, ésta garantiza los depósitos bancarios de las personas físicas o morales, en forma automática y gratuita para los ahorradores, hasta por la cantidad de 400 mil UDIS, el equivalente a 2.6 millones de pesos, monto establecido por el artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

El 30 de junio del presente año, mediante el Comunicado No. 058, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) hizo de conocimiento del público en general, el inicio del proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple.

¹ Disponible para su consulta en:
<https://www.gob.mx/ipab/que-hacemos>



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente respetuosamente cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

En el comunicado se refería que en misma fecha, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) había notificado al Banco Ahorro Famsa, la revocación de su autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, debido “a una gestión de riesgos inapropiada, operaciones y créditos otorgados a personas relacionadas del grupo por encima de los límites regulatorios, registros indebidos en dichas operaciones, e incumplimiento recurrente a diversas disposiciones normativas”.

Si bien el acto de autoridad tuvo entre sus objetivos proteger a 580,774 ahorradores con saldo en sus cuentas, cuyos depósitos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), no pasa desapercibido que la liquidación resulta de recurrentes incumplimientos regulatorios sobre disposiciones normativas desde 2016, inclusive, anteriores al contexto económico actual derivado de los efectos que ha provocado la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Instituciones de Crédito, en protección a los intereses del público ahorrador, de los acreedores de las instituciones de banca múltiple y del público en general, en los procedimientos de liquidación, las instituciones de banca múltiple y el IPAB se sujetarán a lo dispuesto por la Ley, procurando pagar a los ahorradores y demás acreedores en el menor tiempo posible, así como obtener el máximo valor de recuperación de los activos de dichas instituciones.

Banco Famsa contaba al momento de la revocación con 580,774 ahorradores, de los cuales, el IPAB ha informado que 578,320, es decir, el 99.58%, recuperarán la totalidad de su saldo en cuentas. De éstos últimos, aproximadamente 505 mil ahorradores tenían cuentas con montos menores a 9 mil pesos, mientras que 73,000 tenían montos entre 9 mil y 2.5 millones de pesos.

Sin embargo, aún cuando las autoridades aseguren que la liquidación de este banco representa un caso aislado y no es un riesgo para la estabilidad del sistema financiero mexicano, y habiendo asegurado el pago a 578,320 ahorradores del número total, existe un número de ahorradores que no cuentan con la certeza de recibir el pago completo de su saldo en cuentas, tratándose específicamente de 2,454 ahorradores, cuyos excedentes podrían ascender los 9 mil millones de pesos.

En el mismo comunicado al que se ha hecho referencia se ha señalado que los ahorradores que no reciban el pago a favor de sus obligaciones garantizadas, o bien,



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente respetuosamente cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

que no estén de acuerdo con el monto correspondiente, podrán presentar una solicitud de pago en las sucursales de Banco Ahorro Famsa, por lo que algunos tendrán que transitar por un tortuoso proceso legal que no esperaban, dados los antecedentes del caso Ficrea.

De manera que, aún cuando se afirme que la liquidación de este banco no representa un riesgo para la estabilidad del sistema financiero mexicano, sí lo es para el ahorro que una persona, física o moral, contempló como parte de su previsión social, se trate de un trabajador que lo consideró para su retiro o la vejez, o una empresa que previendo el colapso de la misma, invirtió y ahorró para poder pagar nómina, proveedores y otros recursos.

Cabe mencionar que en el contexto actual, de acuerdo con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), los meses de mayo y junio reflejaron la afectación de la pandemia por COVID-19, con relación al retiro parcial de recursos de las Afores, ya que registrarían a los trabajadores que perdieron su empleo y que solicitaron el 11.5% de sus recursos de cuenta individual. En ambos meses, los trabajadores retiraron de su Afore 3 mil 412.5 millones de pesos.

Asimismo, el monto de retiro parcial por desempleo de las Afores también es el más alto para el acumulado de los primeros seis meses del año -desde el 2005 que la autoridad da a conocer el dato-, con un monto de 8 mil 541.6 millones de pesos, 56.6% más con respecto al primer semestre de 2019.

A través de diversos diarios de comunicación impresos se dio a conocer que cientos de usuarios del Banco Ahorro Famsa, se han presentado afuera de las sucursales para solicitar información sobre sus ahorros, después de que la CNBV anunciara su revocación de autorización para operar como institución de banca múltiple, sin embargo, solamente fueron remitidos a realizar el trámite desde su hogar, a través de internet y sin brindar ningún tipo de asesoría.²

² Reforma. *Reclaman ahorros a Banco Famsa*. Disponible para su consulta en: <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?urlredirect=https://www.reforma.com/reclaman-ahorros-a-banco-famsa/ar1978244?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente respetuosamente cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

Si bien los ahorros de los usuarios de Banco Famsa se encuentran protegidos hasta por un monto mediante el Seguro de Depósito Bancario del IPAB, la liquidación por la que atraviesa la institución ha resultado en una problemática compleja para algunos ahorradores.

Existe confusión debido a que no se les notificó la situación que atravesaba el banco y en sucursales de Banco Famsa no les han proporcionado información respecto a la recuperación de sus ahorros, sin dejar de mencionar la incertidumbre por el tiempo que invertirán a esta situación, así como el temor de perder sus ahorros.

Por lo que hace a los ahorradores que ingresaron al portal de internet de la institución, hay quienes reportan que el mismo se encuentra saturado, siendo imposible ingresar.

A todo ello se debe considerar que existen personas que no cuentan con el acceso a una computadora con internet y, por lo tanto, no han podido solicitar sus ahorros en virtud de que la única vía de acceso es mediante el portal del IPAB; entre ellas, personas de la tercera edad, con alguna discapacidad, mujeres jefas de familia que no cuentan con otro ingreso, u otras más que vivían de los intereses que generaba su ahorro.

En suma, los efectos por la pandemia agravan las situaciones particulares de los usuarios de Banco Ahorro Famsa, debido a que en los últimos meses la economía ha ido en detrimento, siendo constante el cierre de empresas y en consecuencia, la pérdida de un número importante de fuentes de trabajo.

Entre marzo y abril, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) informó que se contabilizaron 346,878 puestos de trabajo sin ocupación, donde las entidades federativas más afectadas fueron: Quintana Roo (63 mil 847), Ciudad de México (55 mil 591), Nuevo León (23 mil 465), Jalisco (21 mil 535), Estado de México (16 mil 36) y Tamaulipas (12 mil 652), que en conjunto registran el 56% del total de las separaciones de los trabajadores al IMSS.³

De manera particular, Monterrey es uno de los estados cuyas bajas netas de empleos permanentes en mayo, representaron más de 90% del total de puestos de trabajo, de

³ El Financiero. *Pierde Nuevo León 4,884 empleos en marzo*. 14 de abril de 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/pierde-nuevo-leon-4-884-empleos-en-marzo>



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente respetuosamente cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

acuerdo con un análisis que realizó la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Nuevo León.⁴

En otros casos, la suspensión laboral temporal derivado de las medidas de aislamiento ha consistido en una suspensión sin percepción de ingresos de por medio, y sin certeza de si el vínculo laboral se mantiene o no.

Es por lo anterior que esta proposición con punto de acuerdo tiene por objeto esclarecer las razones por las cuales se revocó la autorización para operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa.

Lo anterior en virtud de que corresponde a la CNBV, órgano desconcentrado de la SHCP, la autorización, regulación, supervisión y sanción, de diversos sectores y entidades del sistema financiero nacional.

Para el caso concreto, y de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, los artículos 8 y 28 establecen que:

“Artículo 8o.- Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México. Por su naturaleza, estas autorizaciones serán intransmisibles.”

“Artículo 28.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con aprobación de su Junta de Gobierno, después de escuchar a la institución de banca múltiple afectada, así como la opinión del Banco de México y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, podrá declarar la revocación de la autorización que le haya otorgado a aquélla para organizarse y operar con tal carácter, en los casos siguientes:

I. a la VIII. ...

...

...

⁴ El Economista. *Nuevo León es uno de los 8 estados con mayor pérdida de empleos formales por la pandemia.* Disponible para su consulta en: <https://www.economista.com.mx/estados/Nuevo-Leon-es-uno-de-los-8-estados-con-mayor-perdida-de-empleos-formales-por-la-pandemia-20200625-0106.html>



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente respetuosamente cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

...”

(Énfasis propio).

En este sentido, la comparecencia del titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, permitirá dilucidar las razones que motivaron la revocación de la autorización a Banco Ahorro Famsa y su consecuente estado de liquidación, así como las implicaciones que lo anterior ha tenido en el sistema bancario y financiero del país, y lo más importante, en los intereses del público ahorrador, del sistema de pagos y del público en general.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE RESPETUOSAMENTE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE, DE MANERA DETALLADA A ESTA SOBERANÍA, LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA DECLARACIÓN DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y EL CONSECUENTE ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que informe y explique, de manera detallada a esta Soberanía, las razones que motivaron la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple y el consecuente estado de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de agosto de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República